



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
06/03/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Secretaría Pleno

Expediente 1559997N

D. FRANCISCO SUAY OJALVO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.-

CERTIFICO

Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe literalmente:

“DÉCIMO TERCERO.- Expediente 1560445K: ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2026, SOBRE CONVENIO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026 – 2027.

Primero.- La celebración del convenio con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha regulador de la aportación financiera para la contratación de las personas desempleadas por Entidades Locales en el PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026, por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (4.537.730,06 €). La aportación de Diputación con cargo al presupuesto de 2026 será de 2.268.865,03 euros, con cargo a la partida presupuestaria 110.241.45001 “Conv. JCCM PROG.APOYO AC.EMPLEO” , y los 2.268.865,03 euros restantes, con cargo al presupuesto de 2027, quedando condicionada la aportación de este último ejercicio a la dotación de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

Segundo.- La ampliación del porcentaje sobre el crédito autorizado en el presente ejercicio al 100 % en el año 2027 del compromiso de gasto plurianual para la subvención a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en concepto de ayuda para la contratación de personas desempleadas por entidades locales en el Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026, conforme a la previsión establecida en el apartado 5º en relación con el 3º del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Publicar el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y enviarlo al Tribunal de Cuentas, una vez firmado.

Cuarto.- La autorización al Sr. Presidente para su firma así como para la resolución de cualquier modificación o incidencia que se presente en la tramitación, e igualmente, para la aprobación de la justificación de la ayuda concedida en el presente convenio.”

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia, advirtiendo de la falta de aprobación del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.



FIRMADO POR

Santiago Caballero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
10/03/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CMD2 QY2L CW79 AJTE

DÉCIMO TERCERO. Convenio con JCCM para programa de apoyo activo al empleo 2026-2027 - SEFYCU 5869752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1